COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones
División Licitaciones
Alberdi Nº 619 – 1er. Piso
Asunción - Paraguay

Asunción, 10 de setiembre de 2010

A LOS OFERENTES:

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2010 – "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE FACTURAS A NIVEL CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ADDENDA Nº 1

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de comunicarles que COPACO S.A., ha resuelto la modificación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional de referencia, en los siguientes puntos:

1. SECCIÓN II. Datos de la Licitación (DDL)

DONDE DICE:

IAO 19.1	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta será del 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El monto total de la oferta corresponde a la sumatoria de lo ofertado, cuyo cálculo resulta de multiplicar el precio unitario de cada ítem por la cantidad máxima establecida para dicho ítem.

DEBE DECIR:

IAO 19.1	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta será del 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El monto total de la oferta resulta de la sumatoria de los importes obtenidos del cálculo de multiplicar el precio unitario por la cantidad máxima de cada uno de los ítems que componen el lote ofertado. En caso que se oferte más de un lote, el monto total de la oferta corresponderá a la sumatoria de los lotes ofertados.

2. SECCIÓN III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior. Punto 1.1 Evaluación Técnica de las Ofertas.

DONDE DICE:

Se verificará sí:

- Los Servicios ofrecidos se adecuan a las especificaciones técnicas;
- La cantidad de servicios ofertados es la requerida por el Pliego.

Lic. Luis Alfredo Paredes P.
Gerente UOC
COPACO S.A.

- No se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente del Pliego.
- El plazo y el lugar de ejecución se adecuan a las condiciones establecidas en el Pliego, según la modalidad requerida.
- Se ofrecen las garantías técnicas y operativas requeridas por el Pliego.

DEBE DECIR:

Se verificará sí:

- Los Servicios ofrecidos se adecuan a las especificaciones técnicas;
- La cantidad de servicios ofertados es la requerida por el Pliego.
- No se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente del Pliego.
- Se ofrecen las garantías técnicas y operativas requeridas por el Pliego.

3. SECCIÓN V. Programa de Servicios. 2. Especificaciones Técnicas. II. Alcance del Servicio.

Se incluye el inciso c), cuyo texto expresa:

c) En un plazo máximo de 30 (treinta) días, contados a partir del día siguiente a la firma del Contrato, el oferente adjudicado deberá empezar a prestar el servicio objeto del presente llamado.

4. SECCIÓN VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

DONDE DICE:

CGC 18.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento serán del 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo establecido en el Contrato.

DEBE DECIR:

CGC 18.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

5. SECCIÓN VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

DONDE DICE:

CGC 27.1	El valor de las multas será: 0,25% (cero coma veinticinco por ciento) por día de retraso calculado sobre el valor del servicio en demora.

Lic. Luis Alfredo Paredes P.
Gerente UOC
COPACO S.A.

DEBE DECIR:

CGC 27.1	LA CONTRATANTE aplicará las penalizaciones que se mencionan a continuación, previa comprobación fehaciente de las causales señaladas: • Si el usuario reclama por escrito no haber recibido su factura y la misma no fuera devuelta. (Descuento equivalente a la retribución por 250 facturas entregadas).- • Si la entrega de facturas al usuario se realiza en el día o después del vencimiento. (Descuento equivalente a la retribución por 50 facturas entregadas).- • Si las devoluciones de la factura no se realizan en los plazos indicados en el Contrato. (Descuento equivalente a la retribución por 250 facturas entregadas).- • Si no se utiliza el acuse de recibo como constancia de entrega al cliente. (Descuento equivalente a la retribución por 100 facturas entregadas).- • Si no se devuelve en su totalidad las facturas no distribuidas. (Descuento equivalente a la retribución por 500 facturas entregadas).- Los descuentos en concepto de penalizaciones, si los hubiere, se realizarán del pago de la factura por servicio de distribución presentada por El CONTRATISTA, correspondiente al mes en que se produjeron las causales constatadas.- En ningún caso el monto total de las multas podrá superar el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En caso de superarse dicho valor, se procederá a la rescisión del Contrato.- La multa no será aplicada en caso que el hecho generador en que incurrió El CONTRATISTA haya sido ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito.- Las multas establecidas en esta Cláusula no excluyen cualesquiera otras previstas en la Ley o en este Contrato, y no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte del CONTRATISTA.- Una vez aplicadas las multas, El CONTRATISTA tendrá un plazo de 10 (diez) días calendario, contados a partir de la fecha de pago por el servicio para solicitar reconsideración y presentar las documentaciones

Lic. Luis Alfredo Arredo P.
Gerente UOC
COPACO S.A.

	correspondientes, que justifiquen el incumplimiento que motivó la multa. Transcurrido dicho plazo ninguna solicitud será considerada y LA CONTRATANTE tendrá como aceptada por El CONTRATISTA, la multa aplicada.-

Atentamente,

Lic. Luis Alfredo Paredes Piñánez
Gerente – U.O.C.
Gerencia Operativa de Contrataciones